

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

RIO GALLEGOS. 170496

V I S T O :

El Expediente N° 10.167/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota N° 06/96 presentada por la Jefa de la División Educación, mediante la cual solicita se considere el nombramiento de la Prof. Martha SEGOVIA en el Taller de Práctica Docente, en el Área de las Ciencias Administrativo-Contables, en diez horas cátedras, hasta el 20 de Diciembre del corriente;

Que asimismo informa que motiva tal solicitud, razones de necesidad y urgencia, ya que se ha presentado una alumna en condiciones de realizar sus prácticas para recibirse en el presente ciclo lectivo;

Que se recurre a la Prof. Martha SEGOVIA dado que la misma se desempeña como responsable de la cátedra "Didáctica de las Ciencias Administrativo-Contables" durante el segundo cuatrimestre del año 1995;

Que la Directora del Departamento Ciencias Sociales avala lo peticionado y solicita la designación directa según lo establece el Artículo 9º de la Resolución N°025/96/COSU;

Que a tal efecto mediante Disposición N° 133/96, se conformó la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de la docente en cuestión;

Que obra el Acta respectiva contenido las conclusiones a las que arribara el Tribunal Evaluador, de la cual surge que la Prof. Martha SEGOVIA reúne los requisitos establecidos oportunamente para cubrir la cátedra en cuestión;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 54 Inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal Académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

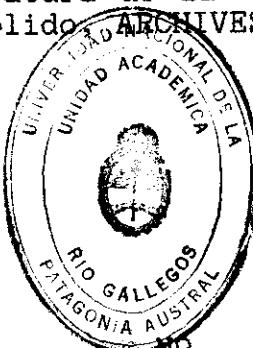
ARTICULO 1º. - DESIGNAR a la Prof. Martha Lilyana SEGOVIA (DNI N° 14.098.374) con carácter de interina, en DIEZ (10) horas cátedra, en la División Educación, a partir del 17 de Abril de 1996 y hasta el 20 de Diciembre de 1996 o hasta la sustitución del correspondiente llamado a concurso.-

ARTICULO 2º. - ELEVAR el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º. - EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FINALIDAD: 1. Cultura y Educación - FUNCION: 1. Educación Superior Universitaria - PROGRAMA: Educación Universitaria - ORGANISMO: Universidad Nacional de la Patagonia Austral - INCISO: 1. Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 1. Personal Permanente - del Presupuesto Ejercicio 1996.-

ARTICULO 4º. - TOME RAZON Jefatura de Personal, Jefatura de Administración, Dirección de Personal, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación, notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE.-

AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARQ - UNPA



REC: NECTAR ANIBAL BELLON
DECANO
UNPA - U.A.R.Q.

126